



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2025-A-MDP/LC

Pichari, 20 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 215-2025-MDP-OGPP de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Adenda N° 01 al Convenio Local N° 001-2024-OXI-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la adenda N°01 al Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP de fecha 20 de febrero del 2025 en su cláusula tercera: del objeto de la adenda es modificar la cláusula quinta del convenio local N°001-2024-OXI-MDP con respecto al monto total que es S/. 52'437,939.10 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve y 10/ soles)

De igual forma en su cláusula cuarta del presente convenio se tiene objeto que la empresa privada financie el expediente técnico, ejecución, liquidación de obra y financiamiento de la supervisión (supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación de obra;

Que, conforme a los documentos en referencia de b), c), d) y e) se ha incorporado como crédito suplementario en el nivel funcional institucional por la suma de S/ 9,176,205.00, para efectuar la emisión de CIPRL trimestral N° 01 de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley N°29230-OXI, del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2534780, con fuente de finamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante la nota modificatoria N° 135-2025 de fecha 14 de marzo del 2025, se realizó la incorporación como Créditos Suplementarios (Tipo 02);

Que, mediante Informe N° 215-2025-MDP-OGPP de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita la aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de créditos suplementarios durante el mes de marzo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 9,176,205.00 (Nueve millones ciento setenta y seis mil doscientos cinco y 00/100 Soles) en rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la emisión del CIPRL Trimestral N°01;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de créditos suplementarios durante el mes de marzo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 9,176,205.00 (Nueve millones ciento setenta y seis mil doscientos cinco y 00/100 Soles) en rubro 19. Recursos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



por Operaciones Oficiales de Crédito para la emisión del CIPRL Trimestral N°01, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

: 2534780 Creación del servicio de protección en riberas de río vulnerables ante peligro de inundación en la localidad de Pichari del distrito de Pichari – La Convención – Cusco

: 4000122 Control de inundaciones y defensas ribereñas

: 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: 6 Gastos de Capital

: 2.6 Adquisición de activos no financieros

9,176,205.00

=====

9,176,205.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OGPP.
Provincia
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)